por solo el puerto del Cármen como medio millon de quintales. Ahora empieza tambien la exportacion de maderas de construccion, especialmente caobas.

Hay otras industrias de importancia, como la estraccion de sal comun, la fabricacion del jabon, la del aguardiente de caña, la de sombreros de paja, la de muebles de lujo, objetos de carey, tabaco labrado, velas de sebo, mistelas, y en fin otras, que no solo bastan para el consumo del pais, sino que dejan sobrantes que se estraen para los otros puertos de la República ó para paises estranjeros. De la estadística mercantil del puerto de Campeche de 1856, publicada en *Las Mejoras materiales*, hemos sacado el estracto que ponemos entre los documentos justificativos[1].

Pero la mas importante de todas las industrias del Estado de Campeche es la de mar. Empléanse en ella muchas embarcaciones, destinadas á la pesca, á la conduccion de frutos de un punto á otro de la costa del Estado, al barqueo del palo de tinte en la Laguna de Términos, al comercio con el resto de la península, al de cabotaje con los puertos de la República y al comercio estranjero. Campeche tiene el justo orgullo de haber sido el primer puerto mexicano y acaso el único, que repetidas veces ha llevado á Inglaterra, Francia, España é Italia el pabellon nacional enarbolado en cascos de construccion campechana; y es tambien el único puerto del Seno que mantiene un comercio bastante activo con los puertos de los Estados-Unidos, especialmente Nueva-Orleans, en buques nacionales. En 1859 y 1860 esta marina ha sufrido pérdidas lamentables: el bergantin *Deseo*, navegando de Campeche y Sisal para Nueva-York, se pasó por ojo; la barca *Carmelita*, navegando de Tampico para Nueva-Orleans, sufrió igual accidente; el pailebot *Joaquin* pereció en los bajos de Veracruz, saliendo del puerto, y el pailebot *Arrogante* naufragó en los Alacranes, viniendo de Nueva-Orleans. Sin contar con la pérdida de las preciosas vidas de tantos jóvenes campechanos ahogados en aquellos buques (con escepcion de la tripulacion del *Arrogante* que se salvó) perdió la matrícula de Campeche mas de 600 toneladas.

Las matrículas de Campeche y el Cármen, prescindiendo de una porcion de canoas y cayucos de poco porte, empleados en la pesca y el trabajo interior de los puertos y ranchos de la costa, se componen de

1 **Documentos justificativos**, núm. 45.

80 embarcaciones grandes que miden un total de 3,036 toneladas, en esta forma:

1	bergantin con.	108.50	toneladas.
3	bergantines goletas. . . .	484.78	"
2	goletas	254.14	"
4	pailebotes.	309.75	"
2	canoas de tres palos . . .	135.57	"
24	idem de 30 ó mas toneladas.	895.87	"
24	idem de 20 á 30 idem. . .	541.99	"
20	idem de 10 á 20 idem. . .	296.32	"
80	embarcaciones grandes con	3036.92	toneladas[1].

Casi todas estas embarcaciones son construidas en el pais.

No concluiremos esta breve noticia acerca de la industria sin hacer referencia de una fundicion establecida en la ciudad de Campeche por D. Eduardo Mac-Gregor. Este establecimiento va tomando cada dia mayor ensanche, merced á la proteccion que recibe del actual gobierno del Estado y de muchos particulares que le encargan diversos trabajos, y principalmente por la constancia y dedicacion de su dueño. Es ya un poderoso auxiliar para la industria azucarera, á la cual ha proporcionado y sigue proporcionando gran número de trapiches ó molinos de fierro colado de todos tamaños; para la construccion naval, pues hoy dia casi toda la clavazon y pernería de cobre, que se emplea en el astillero, y muchas obras de fierro que necesitan las embarcaciones, salen de esa fundicion; para la carpintería, pues á la fundicion se ha agregado una sierra; para el cultivo del arroz, pues acaba de añadirse, movida por la misma máquina de vapor que alimenta la fundicion y la sierra, una máquina de descascarar ó blanquear arroz, operacion que hasta hoy se hacia en pilones movidos por el brazo del hombre, de donde resultaba que el cultivo de ese grano no podia estenderse por falta de apiladores, y que el producto no era bueno para los mercados estranjeros por salir muy despedazado; y por último, esta fundicion es un poderoso auxiliar para todas las demas industrias que necesitan de maquinaria. Actualmente se construye en ella un alambique de Derosnne y deben haberse empezado á fundir yá pailas de grandes dimensiones para los trenes de fabricar azúcar.

De la industria pasemos al comercio. A pesar de la gran decadencia en que se halla, todavía el puerto de Campeche tiene un comercio de

1 **Documentos justificativos**, núm. 46.

cabotaje mayor que todos los demas puertos del Seno. En cuanto al comercio estranjero, el de importacion parece mezquino, pero no lo es tanto si se considera que las importaciones hechas por Campeche y el Cármen son esclusivamente para el consumo del Estado; el de esportacion es muy importante en un artículo, el palo de tinte.

En 1856, que es el año de que tenemos datos exactos y auténticos respecto del puerto de Campeche, el comercio total de cabotaje ascendió á 300 buques con 16,535 toneladas y con un valor en sus cargamentos de 367,420 pesos, y el estranjero á 70 buques con 9,104 toneladas y 825,309 pesos de valor en sus cargamentos. El comercio estranjero del Cármen puede estimarse, el de importacion en 110,000 pesos anuales, y el de esportacion en 375,000 pesos. El comercio de cabotaje que se hace por el Cármen es corto, pues casi se reduce al envio á Sisal de algunas cantidades de azúcar, aguardiente, panela y maderas de construccion; puede sin embargo estimarse en 25,000 pesos anuales. En resúmen, el comercio marítimo del Estado con el resto de la República y con paises estranjeros puede calcularse de este modo:[1]

Comercio de cabotaje . .	$ 392,420
Comercio estranjero . .	„ 1.310,309
	$1.702,729

En este total hay valores que representan artículos que no se han consumido en el Estado, y otros que no son productos de él. Por ejemplo, en el comercio de cabotaje de salida hay varias producciones del Estado de Yucatan, como pólvora, manufacturas de jenequen, gran parte del almidon, objetos de algodon, de cuero, etc.; hay otras producciones de los otros Estados de la República como rebozos, alpiste, anis, cacao, cominos, ajos, etc. En el comercio estranjero de esportacion hay una cantidad regular de plata acuñada, que no es produccion del pais.

Todo esto es verdad que no disminuye en nada la cifra total del movimiento del comercio, pero sí disminuye los valores que representan productos del Estado ó artículos que se consumen en él. Sin embargo, aun en esos objetos, respecto de los cuales Campeche desempeña solo el oficio de naviero, llevando de un lugar sus productos sobrantes á otro que los necesita para su consumo, deriva una utilidad considerable, los fletes de su marina. Estos fletes, unidos al beneficio que saca el

1 **Documentos justificativos**, núm. 47.

naviero del cargamento cuando lo lleva por su cuenta, como sucede generalmente, no deben estimarse en ménos de 50,000 pesos anuales.

Administracion federal en el Estado, rentas federales.

Tanto cuanto nos lo permite la estrechez de este escrito iremos dando idea de los elementos con que Campeche cuenta para sostener su rango de Estado. Despues del aniquilamiento en que lo dejaron los malos gobiernos y las guerras, sobre todo la de 1857; y despues de estos tres últimos años en que naturalmente se ha resentido del mal estado de toda la República, con cuyos puertos del Seno tiene su principal comercio, los datos que podemos presentar ahora solo pueden dar una idea aproximada de lo que el Estado será en pocos años, una vez establecida la paz y que el comercio tome su curso libre.

Cuando en 1858 quedó establecido el Estado de Campeche, por el mútuo convenio entre Yucatan y el antiguo distrito, no fué posible arreglar inmediatamente la administracion pública tal cual se halla establecida en tiempos de paz en los Estados antiguos de la federacion mexicana. Aquella nueva situacion, por las circunstancias locales respecto de los Estados limítrofes en que imperaba la reaccion, y por el influjo del resto de la República, convertida en un caos administrativo, necesitó de una administracion algo centralizada para que fuese vigorosa.

En Mayo de 1859, establecido ya el régimen constitucional en Yucatan y Tabasco, el gobierno supremo autorizó el establecimiento de una jefatura de hacienda en el Estado, con lo cual quedaron divididas las rentas. La federacion tenia sus aduanas marítimas, su administracion de la renta de papel sellado, su jefatura de hacienda, sus capitanías de puerto, y poco despues fué autorizado el juez de lo civil de Campeche para conocer de los negocios pertenecientes al juzgado de distrito[1].

Desde que se estableció la jefatura de hacienda, esta oficina ha sido la única que ha recogido los productos de las rentas federales y la que los ha distribuido en las cargas federales. Los productos de las rentas particulares del Estado son recogidos por la tesorería general del mismo y distribuidos en los gastos de la administracion del Estado con entera independencia de la administracion federal.

Las rentas fijas de la federacion en el Estado de Campeche consisten en los productos de las aduanas marítimas de Campeche y el Cármen, de la renta del papel sellado y de la mitad del derecho de traslacion de dominio que ántes se pagaba. No contamos entre las rentas los pro-

1 **Documentos justificativos**, núm. 48.

ductos de la nacionalizacion de bienes eclesiásticos, tanto porque no es una renta fija, cuanto porque estos bienes allí han sido muy cortos, como que la masa total de ellos no ha escedido de 200,000 pesos. Tampoco contamos la renta de correos, porque no produce ni para sus gastos.

Segun los documentos oficiales que publicamos con este cuaderno[1], pueden estimarse dichas rentas por término medio en 145,188 pesos al año, y deducidos los gastos de administracion y la prima por toneladas á los buques nacionales, queda un producto líquido de 102,700 pesos. Estas rentas sin duda deben acrecentarse, y desde el año prócsimo pasado de 1860 han empezado á subir y seguirán subiendo en proporcion del desarrollo que vayan adquiriendo la agricultura, la industria y consiguientemente el comercio.

Los gastos federales en el Estado de Campeche se reducen al pago de las guarniciones de Campeche y el Cármen, de las capitanías de puerto, de los sueldos de la jefatura de hacienda y del juzgado de distrito. Siendo Campeche una plaza fuerte, la mas fuerte de toda la República, con escepcion de San Juan de Ulúa, y como plaza fuerte dependiendo de la federacion, debe tener una guarnicion pagada por la nacion, como la ha tenido siempre desde la independencia. Tiene tambien un parque de artillería y una maestranza, cuyos cortos gastos corresponden asimismo á la federacion como establecimientos nacionales. El Supremo Gobierno tiene puesto un comandante militar en el Cármen, donde hay una pequeña guarnicion.

El presupuesto militar de Campeche, reducido á los dos tércios de tarifa, por motivo de las escaseces de las rentas, asciende á solos 4,653 pesos mensuales, el del Cármen á 891 pesos y el ramo civil á 386 pesos, lo cual da un total de gastos al mes de 5,930 pesos, y al año de 71,160 pesos[2]. Se vé, pues, que bajo el órden económico que se ha establecido en el Estado, las rentas federales bastan para los gastos de la federacion y aun dejarian un sobrante si no fuese la deuda que pesa sobre las aduanas marítimas, segun vamos á demostrarlo.

Con motivo de los gastos estraordinarios de la guerra, de los auxilios que Campeche prestó á Yucatan, Tabasco y Veracruz, de la compra de armamento y municiones para el servicio de la plaza, y á causa de un crédito de 20,838 pesos, parte de los 52,096 que se debian á la empresa de harinas, de que se hizo cargo la aduana de Campeche por convenio con Yucatan, la deuda contra las aduanas llegó á ser consi-

1 Documentos justificativos, núm. 49.
2 Idem idem, núm. 50.

derable. Y como los documentos que se libraban por estos créditos á los interesados era por todos los derechos que causasen, pronto resultaron empeñados todos los productos. Fué necesario para cubrir los gastos de la guarnicion hacer nuevos préstamos al comercio que aunque nunca se contrajeron á un premio mayor que el del 15 p%, siempre daban estos dos resultados: 1.° que no se estinguia la deuda; 2.° que el erario se gravaba con los premios.

Para salvar este doble inconveniente, en Julio de 1860 se celebró un arreglo con el comercio, por virtud del cual los productos de las aduanas empezaron á dividirse de esta manera: 25% para gastos de administracion, 37½ p% para amortizar la deuda por anticipos y 37½ p% para atender á los gastos de la guarnicion, que fué reducida y se la sujetó á un presupuesto económico de dos tercios de paga.

Con este arreglo, aprobado por el Supremo Gobierno y cumplido religiosamente, ha quedado á salvo el crédito, la guarnicion es pagada con puntualidad, no se grava al erario como ántes y la deuda va disminuyendo, de manera que en un año quedará estinguida.

Estas esplicaciones, auténticamente comprobadas, demuestran que las rentas federales son administradas con el mayor órden y economía en el Estado de Campeche y que éste *no toma un solo centavo de ellas para los gastos de su administracion particular.* Y bien pudiera tomar algo en cuenta de la cuantiosa suma que la nacion le debe, proveniente del antiguo crédito de Yucatan contra el erario federal, acrecentado considerablemente en estos últimos años, del cual crédito corresponde una parte á Campeche, verificada la division territorial.

Administracion interior y rentas del Estado.

La administracion interior del Estado se ha arreglado tambien conforme á sus necesidades y con la mayor economía. Para lo gubernativo hay jefes políticos en las cabeceras de partido, y en la capital el gobierno del Estado con su secretaría. Para lo judicial hay jueces de paz en todos los lugares, jueces de primera instancia en las cabeceras de departamentos judiciales y un tribunal superior. En lo de hacienda las contribuciones se recaudan por un subdelegado que hay en cada partido, y por una administracion de rentas en la ciudad del Cármen que remiten los productos á la Tesorería general del Estado, la cual los distribuye conforme á las leyes. Y en lo municipal hay ayuntamientos, juntas municipales y comisarios municipales segun la categoría de las